

Sesion 20.^a extraordinaria en 29 de Noviembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesión anterior.—Cuenta.
—Se integra la Comisión de Lejislación i Justicia con el señor Donoso Vergara.—Continúa el debate pendiente sobre la indicación previa del señor Senador de Talca para pasar a una comisión mista especial el proyecto de lei de elecciones.—Sigue en el uso de la palabra el señor Irarrázaval.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa el mismo debate i en el uso de la palabra el señor Irarrázaval, que queda con ella para la próxima sesión, i se levanta la presente.

Asistieron los señores:

Altamirano, Euljio	Rodríguez Velasco, Luis
Amunátegui, Manuel	Saavedra, Cornelio
Balmaceda, Vicente	Silva, Waldo
Besa, José	Toro Herrera, Domingo
Baeza, Agustín	Valdés, Carlos
Cuadra, Pedro Lucio	Valledor, Joaquín
Cuevas, Eduardo	Valdés Munizaga, J. A.
Casanova, Rafael	Vial, Ramón
Edwards, Agustín	Zañartu, Aníbal
Gormáz, Eliodoro	i los señores Ministros del
Hurtado, Rodolfo	Interior, de Justicia e Ins-
Irarrázaval, Manuel J.	trucción Pública, de Ha-
Marcoleta, Pedro N.	cienda i de Guerra i Mari-
Pereira, Luis	na.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 26 de noviembre de 1889.—Esta Honorable Cámara ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que concede a don Otto Roepke el permiso requerido por el núm. 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de vice-Cónsul de Holanda en Valdivia.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCCO.—M. R. Lira, Secretario».

Al Ejecutivo.

2.º Del siguiente oficio de la Municipalidad de Talca:

«Talca, 26 de noviembre de 1889.—La Ilustre Municipalidad, en sesión de 24 del corriente, acordó se oficiara a V. E. representándole los graves perjui-

cios que se irrojan a sus intereses con no haberse despachado aun el proyecto de empréstito de 80,000 pesos que pende de la consideración de V. E.

El edificio del mercado, para el cual está destinada esta suma, se halla inconcluso, en estado de destrucción lo ya hecho, que importa crecidas sumas, i no produce las rentas que siempre, i especialmente ahora, debfa dar.

Cumpliendo con el encargo a que se ha aludido, vengo en rogar a V. E., i por su intermedio al Honorable Senado, se sirva acordar el pronto despacho del proyecto de que se ha hecho mención.

Dios guarde a V. E.—M. M. GAJARDO.—*Constantino Letelier*, secretario municipal.—Al Presidente del Senado.

A las comisiones respectivas.

El señor **Reyes** (Presidente).—Antes de entrar a la orden del día, debo manifestar al Senado que se me ha hecho presente la conveniencia de integrar la Comisión de Lejislación i Justicia, que ha quedado incompleta por el nombramiento del señor Sánchez Fontecilla como Ministro del Interior.

Propongo para integrar dicha comisión al señor Donoso Vergara.

Si no se hace observación, daré por aceptada esta designación.

Aceptada.

Continúa el debate sobre la indicación previa del señor Senador de Talca.

Puede el señor Senador seguir haciendo uso de la palabra.

El señor **Irarrázaval**.—El honorable Ministro de Justicia decía en la sesión anterior que «el debate iniciado por el Senador de Talca es de considerable importancia, es casi un debate solemne, porque no solo ha promovido Su Señoría una de las mas grandes innovaciones en los poderes públicos de Chile, sino que ha abierto en esta sala una de aquellas discusiones periódicas en que los partidos, los hombres i los gobiernos se enfrentan i se pueden contar los unos a los otros. El honorable Senador ha abierto bajo las bóvedas del Senado el gran jurado ante el cual las instituciones i los hombres se presentan periódicamente a justificarse ante el país libremente organizado».

Sabe la Honorable Cámara lo que pensamos de este

gran jurado i que no es difícil hacer la cuenta de los hombres i de los partidos a que el señor Ministro se refería en su discurso. Sabe perfectamente el Senado cuántos son los hombres de otros partidos que el de gobierno que el Presidente de la República ha permitido vengan a este recinto. Solo el que habla pertenece a este número, i esto debido a esfuerzos extraordinarios de los diversos partidos en Talca, a circunstancias especiales.

Pero esto no quiere decir que esos esfuerzos habrían sido suficientes para hacerme venir a ocupar un asiento en el Senado si el Presidente de la República hubiera querido impedirlo a toda costa, porque cuando así lo quiere así se hace indefectiblemente. El Presidente, por consideraciones de un orden especial, consintió, en cierta manera, en mi elección, i esto es todo; no autorizó en mi contra las medidas extraordinarias, que, puestas en acción, son incontrastables i pasan sobre todas las fuerzas de los partidos.

¿Cuál es entonces la cuenta que vamos a hacer para contarnos? Es muy fácil hacerla.

En esas elecciones, en que, según las ideas de hoy del señor Ministro de Justicia, la intervención del Presidente de la República fué principalmente debida a los malos hábitos i costumbres del pueblo i de los partidos, llegó aquí un solo Senador, el que habla; i a la Cámara de Diputados solo catorce representantes, después de arreglarse en consejo de Gabinete el número preciso de Diputados conservadores que se consentiría elegir a este partido; i a las Municipalidades no llegó, señor Presidente, ni un solo representante de ningún partido de oposición.

Así, pues, esos partidos de oposición que deberían contarse, se reducirían a uno solo, el conservador; porque los demás es sabido que forman parte de lo se llama la familia liberal.

¿Qué cuenta, entonces, vamos a hacer?

Indudablemente que es un alto jurado al que se refiere Su Señoría, aun cuando es compuesto conforme a la voluntad del Presidente de la República, que es el jefe de hecho de la nación, aunque no haya tenido el voto del pueblo: i este gran jurado del Senado es tanto mas digno de respeto cuanto que procede de especialísima benevolencia, de particular buena voluntad cuanto quisiere hacer, hasta el acto mismo de querer escuchar las palabras de un adversario. El Ministerio puede saber la manera de pensar de este gran jurado; yo no la sé.

I ¿cuál es el debate solemne en que el Senador de Talca ha venido a promover las mas grandes innovaciones en los poderes políticos de Chile, a suscitar una gravísima cuestión social, como decía el señor Ministro del Interior?

La Honorable Cámara lo sabe. El Gobierno, impulsado por ciertas consideraciones, ha querido una vez mas modificar la lei electoral, i envió al Congreso un proyecto de reforma.

El año pasado, ocupándome de este proyecto de lei de elecciones que ya se presentaría sería presentado por el Presidente de la República, indiqué a la Cámara que, si era honroso i justo tratar de asegurar alguna vez la libertad de sufragio, era también natural, evidente, que no podríamos conseguirlo, con la experiencia adquirida, sino cambiando la base del poder

electoral, tomando un camino distinto del que habíamos seguido hasta ese momento.

Avancé entonces la idea que esplané hace un mes ante la Comisión de Lejislación de esta Honorable Cámara, i que he reproducido últimamente con mayor desarrollo en mi discurso. Dije que me había preocupado por muchos años, llevado del deseo de servir a mi país, de una de las cuestiones mas importantes para un país libre, cuál es la libertad electoral, i que al efecto le había dedicado mucho tiempo i especial estudio.

Agregué que, habiendo sido testigo en el trascurso de muchos años, desde joven, desde que comencé a tomar parte en los negocios públicos, de los abusos sin cuento i de todo jénero cometidos por las autoridades para anular el derecho de sufragio, para falsear las elecciones, había llegado a convencerme de que esos abusos habían alcanzado hasta el punto de hacer, no solo imposible el ejercicio de esos derechos primordiales, sino de causar hastío, repugnancia a los hombres serios, honrados, de tomar participación en actos que eran un sarcasmo, una burla del mas sagrado de los derechos del ciudadano: el de elegir libremente a sus mandatarios.

Yo, que había trabajado constantemente por un largo período de tiempo para ver modo de obtener lo que creía podría darnos un jirón siquiera de libertad, para arrancar, por pequeña que fuese, parte de las atribuciones que el Presidente de la República se arrogaba para falsear i conculcar la libertad del sufragio, me consagré, con mas ardor, si cabe, a buscar el remedio al mal.

Habiendo hecho detenido i concienzudo estudio de las leyes electorales de los países que mejor practicaban el sistema representativo, después de examinarlas i compararlas detenidamente tuve que reconocer que ellas no diferían sustancialmente de las de nuestro país. ¿Por qué, entonces, por qué razón solo en Chile i únicamente en Chile se cometían siempre la misma clase de abusos, abusos que no aparecían ni en Estados Unidos, ni en Béljica, ni en Suiza, ni en Inglaterra, ni en ninguno de los países que, como éstos, marchan a la cabeza de la civilización i son verdaderos servidores de las ideas liberales?

¿Por qué en Inglaterra, en donde desde el siglo XIII rije el sistema representativo, por qué en Norte-América desde el siglo XVII, jamás se han visto en las elecciones los abusos que deploramos en Chile? ¿Por qué no se ve esas multitudes de electores anónimos enviados en los trenes, esos policiales disfrazados que van a depositar votos en las urnas electorales? ¿Por qué no se ve allí introducir por millares votos falsos, i hasta Senadores i altos funcionarios que, al formar los escrutinios, inventan votos, agregan sufragios que no existen o suprimen los verdaderos i lejítimos?

¿Por qué ha sucedido que un Presidente de la República llegue hasta indicar a alguien la necesidad de robarse los registros electorales o de ocultar las copias autorizadas para impedir las elecciones i dejar sin representación a algunos departamentos i a millares de electores?

¿Por qué ese Presidente que ha instigado, en cuyo beneficio se ha hecho el robo o la ocultación de los registros, por qué ese mismo Presidente, que deja sin

votar a una parte tan considerable de nuestros ciudadanos, en seguida ampara a los delincuentes?

¿I con el Presidente aparece todavía el Consejo de Estado (i no falta alguien que se llame liberal que defienda semejante institución que no existe en el país alguno republicano ni monárquico donde no impera el despotismo), aparece ese tribunal que es el biombo tras del cual se oculta el Presidente de la República para falsear los derechos mas importantes del ciudadano i que le sirve para amparar e indultar a los culpables.

¿Por qué, señor Presidente, me decía yo, siguiendo este examen, por qué todo esto sucede en Chile i no en ningún otro país medianamente civilizado? Por debilidad, por falta de virilidad en los partidos, en los ciudadanos? ¿Por culpa de éstos, como ha dicho el señor Ministro de Justicia?

Nó, señor, somos tan viriles como son los ciudadanos de los demás países rejidos por el gobierno representativo. I siendo así, ¿cómo sucede que se conculca, se falsea aquí de una manera tan odiosa el derecho de sufragio?

Preocupado de esta idea, aproveché mis viajes a Estados Unidos, Inglaterra, Bélgica, Suiza, i estudié, mas a fondo aun la cuestión en aquellos países, principalmente en Norte-América. Me repetí la misma pregunta: ¿por qué en estos países, rejidos por leyes electorales mas o menos análogas a las nuestras, no se cometen esa clase de abusos tan comunes en Chile? ¿Por qué ni siquiera se sospechan?

El resultado de mis observaciones ha sido convenirme de que en Chile nos faltaba algo que existía en todos esos países; que nosotros, que mas necesidad teníamos, por nuestros antecedentes, de prevenirnos contra los abusos del Poder Ejecutivo; que nosotros, que mayor cuidado debíamos haber tomado para limitar el poder central e impedirle el abuso i los excesos por medio de la institución de otros poderes independientes i colocados fuera de su alcance, i sobre todo por medio de la constitución del poder autónomo de la comuna, nos habíamos descuidados hasta el punto de facilitar al poder central la intervención primero, i en seguida el dominio absoluto del poder local, i, por consiguiente del poder electoral, que, siendo la base fundamental del sistema representativo, solo podía conservarse libre e independiente mientras fuese amparado i constituido sobre la organización autónoma de la comuna, es decir del poder local dotado de fuerzas suficientes para defenderse de las acechanzas de cualquier otro poder.

Sea por ignorancia, primero, sea por conveniencia después, lo cierto es que el mal existe entre nosotros en toda su gravedad i con todas sus tremendas consecuencias, hasta el punto de que todos los poderes en cuya división i autonomía está fundado el sistema representativo, han desaparecido i han sido absorbidos por el único poder del Presidente de la República.

No solo se ha colmado de facultades al Presidente de la República, sino que se suprimió toda vijilancia, toda fiscalización. Así se ha formado ese poder omnímodo del Presidente de la República, tan omnímodo como el del sultán de la Turquía.

Presidente con las facultades inmensas que tiene el de Chile, no existe ni puede existir en país alguno

regularmente organizado, porque es la negación neta, clara, del sistema representativo, que importa ante todo la división del poder público en diversos poderes autónomos que se fiscalizan recíprocamente, i requiere en seguida el mas escrupuloso respeto a todos los derechos del pueblo, i mui especialmente al de sufragio.

Observada esta circunstancia, he visto que no habíamos tomado ninguna de esas precauciones i que de ahí nacía el mal.

Ahora, ¿cuáles debían ser esas precauciones? Si hubiéramos observado i puesto en práctica las prescripciones establecidas en los países que por muchos siglos han permanecido fieles al sistema representativo, si hubiéramos mantenido las limitaciones establecidas por las demás naciones que con posterioridad a nosotros han adoptado el mismo réjimen, de seguro que no habríamos incurrido en los abusos que lamentamos.

Si en seguida consultásemos a los grandes publicistas liberales, a Macaulay, Erskine-May, Hearn, Guizot, Laboulaye, Tocqueville, Eetvas, Story, Kenr, etc. etc., en todos ellos veríamos aparecer la misma idea clara, precisa, de que el poder electoral no debe jamás organizarse solo, sobre un poder aislado; porque para que sea poder, para que represente i haga juego en el sistema representativo, es necesario que nazca, que se encarne en un poder perfectamente organizado de antemano. Sin esto, es un poder imposible, no podrá jamás existir.

Vamos ahora a la práctica i veamos qué precauciones se han tomado en los países rejidos por el sistema representativo i donde jamás se ha incurrido en semejantes abusos electorales.

Principié por los Estados Unidos i estudié la constitución del pueblo desde que llegaron allí los primeros peregrinos. Los fundadores de los Estados Unidos comenzaron, ante todo, por establecer la comuna autónoma, no como ya existía en Inglaterra, sino como convenía en América. La fundaron en las condiciones naturales de un país virjen en que podía disponer de grandes territorios. Dividieron la propiedad, establecieron contribuciones para el sostenimiento de los servicios públicos i formaron las comunas democráticas. Luego tuvieron una corte jeneral, es decir, un parlamento, al que enviaron sus diputados, los representantes de las comunas. Vino la República un siglo después, en 1776, i sancionó lo hecho i estableció en la Constitución la comuna autónoma.

Tal ha sido, a grandes rasgos, la marcha majestuosa seguida por los Estados Unidos, nación que ha llegado a tan alto grado de prosperidad i que no ha sido superada, ni parece que lo será en el porvenir por ninguna otra nación del mundo.

Voi a Inglaterra i observo lo mismo desde el siglo XIII. Veo que en 1264 hicieron las comunas que dos diputados las representaran en el parlamento que en el mismo año reunió Simón de Monfort en Londres, i desde ese año en adelante las comunidades han continuado hasta la fecha elijiendo i enviando sus diputados al parlamento.

Pasemos a Bélgica. Como he tenido ocasión de decirlo, las antiguas comunas nombraban a sus mandatarios. Vino la revolución de 1830, i las comunas fueron reconocidas por la lei; la Constitución dice

que la lei designe las atribuciones de las comunas, i en la comuna autónoma radica el poder electoral.

En la Suiza sucede lo mismo.

Entonces ¿cuál es la causa de que en Chile no tengamos elecciones libres?

La historia, los publicistas, la práctica están manifestando que en todos los países mejor constituidos el poder electoral tiene por base la comuna autónoma, i las elecciones son libres, exentas de abusos, que no son sospechados siquiera. En todos esos países, las elecciones son perfectamente libres, como he dicho, i pueden juzgarse por hechos jenerales.

En Prusia, donde se adoptó el sistema representativo cuarenta años después que en Chile; en Prusia, donde domina el jenio de Bismark, a quien tanto debe la nación, muchas veces ha sido disuelta la Cámara i la oposición ha vuelto elejida por el pueblo i en mayor número.

Perfectamente establecido que en todos esos países el poder electoral basado en la comuna autónoma ha dado como resultado constante elecciones libres de todo abuso, era para mí claro i evidente que la comuna autónoma era el fundamento, la base del poder electoral independiente, del libre sufragio.

Observando, pues, en las naciones citadas i en muchas otras cómo los hechos correspondían a las teorías de los publicistas i a los dictados de la razón acabé de persuadirme de cuál era la causa principal i cuál sería el medio seguro de evitar en Chile la mayor parte de los abusos que hasta ahora habían falseado las elecciones desde la independencia hasta esta fecha.

I entonces me he dicho: voi a proponer el remedio en mi patria, si verdaderamente se quiere que salgamos del marasmo, del pantano en que estamos sumerjidos, si verdaderamente se quiere que sea una realidad que la soberanía resida en el pueblo que la delega a sus mandatarios; voi a proponer esta idea de la comuna autónoma como base del poder electoral. Esto no hiere a nadie. Hé ahí el remedio que he indicado, primero en la Comisión i después ante el Senado, i el único medio para que sea verdad el sistema representativo, i para que haya elecciones libres.

¿Quereis mas pruebas? Os las daré. Señaladme algún país donde no sean perfectamente libres las elecciones, teniendo por base del poder electoral la comuna autónoma. Si me lo indicais, reconocería que estaba en el error.

El Honorable Senado me dispensará que haya entrado en tan latas consideraciones, i recordado estos antecedentes; todos ellos eran necesarios para fundar mi proposición.

I cuando he recorrido la historia de los pueblos rejidos por el sistema representativo, cuando he citado a los publicistas e invocado los hechos, ¿qué encuentro? Todos, pueblos i estadistas, comprueban que allí solo ha habido libertad electoral donde el poder electoral ha sido establecido i resguardado por la comuna autónoma.

El señor Ministro del Interior nos quería llevar a la España, colonia romana, para buscar enseñanza de libertad comunal; i el señor Ministro de Justicia, en quien reconozco tanta benevolencia respecto de mi persona como amargura i crueldad respecto de las ideas que he sostenido, ¿qué ha contestado a mis razonamientos i a las pruebas históricas así como a los

hechos en que las he apoyado? ¿Discute acaso la verdad de las teorías que he invocado, la cita de los textos que he leído? arguye con los hechos históricos?

Nó, señor Presidente; sostiene lo mismo que el señor Ministro del Interior, que si se implantara la comuna en Chile se establecería el feudalismo, i evoca ese tremendo fantasma de una época que pasó para no volver mas.

Al oír al señor Ministro me parecía sentir resonar las armaduras, el trique-traque de las caballerías; me parecía oír crujir las cadenas del puente levadizo de los castillos que coronaban ariscas serranías, que se bajaba para dar paso a las huestes del señor feudal, que se precipitaban sobre los pacíficos burgueses, sembrando por do quiera la muerte i la desolación, sin que hubiese poder capaz de oponer resistencia ni justicia que castigara tamaña iniquidad. Su Señoría, con el brillo i fantasía de su imaginación, nos pintaba un Chile en que existían esos señores de horca i cuchillo, esos señores feudales dueños de la honra i de la vida de sus vasallos i de los que no lo eran i estaban al alcance de sus depredaciones.

Pero, señor, ¿acaso existe en Chile algo semejante, algo que nos recuerde esos tiempos tremebundos de la Edad Media? Nó, señor; si alguno de esos supuestos dueños de feudos, o arrendatarios, se descomidiese con sus inquilinos, ¿no es verdad que los jueces harían justicia?—Ah! a la mano tenemos, vive Dios! la justicia.

El cuadro que Su Señoría nos ha pintado es de pura fantasía.

No hai nada, ni hai señor de tierras en Chile que tengan derechos omnimodos, que nos deje vislumbrar siquiera el poder sin freno ni barrera de los caballeros de la Edad Media.

Pero ¿es verdad que nadie en Chile puede herir, maltratar, hostilizar, aprisionar a mansalva i teniendo asegurada de antemano la mas completa impunidad? Obedeciendo a los dictados de mi conciencia, tengo que decir que existe hoy en Chile, por mas que me duela tener que reconocerlo. En Chile hai clases privilegiadas que pueden herir a malsalva a los ciudadanos, que pueden arrebatárles sus derechos, que pueden atropellar su libertad, que pueden hacer todo esto sin temor alguno, con la mayor impunidad, con una impunidad que las cubre, no solo después de cometido el delito, sino aun antes de cometerlo. El Presidente de la República tiene en sus manos este arbitrio—el de la impunidad—para instigar a los intendentés, gobernadores i subdelegados a la violencia i al fraude contra el derecho electoral de los ciudadanos, para atropellarlos, para arrebatárles sus calificaciones para poner mano armada sobre ellos, i para reducirlos a prisión si resisten a su voluntad soberana. El Presidente de la República puede decirles: os mando que hagais todo esto, i si sois acusados, no tengais temor alguno: aquí tengo mi Consejo de Estado; él impedirá que seais castigados.

Este es el mal tremendo que hai en Chile, la lepra que corroe al país; i yo me asombro de que hayamos llegado al año de 1889, con los gobiernos liberales que nos rijen i que se dicen respetuosos de los derechos de los ciudadanos, i que, cuando se presenta el día de borrar este ignominioso estigma, cuando llega el momento de concluir con este réjimen de la impu-

nidad en materia de delitos electorales, haya todavía quienes patrocinen esta vergonzosa institución.

Nó, señor; no lo comprendo.

Es una ignominia para Chile que exista una clase irresponsable que no solo pueda causar daños irreparables sino cometerlos, teniendo de antemano asegurada la mas completa impunidad, i esto por intermedio de esa corporación que se llama el Consejo de Estado, la que por esta sola causa debió haber desaparecido de nuestra Constitución.

Pero no solo hai clases de ciudadanos irresponsables sino que hai un poder supremo que asegura a esas clases la impunidad, i por medio de todas ellas se ha apoderado de todo el poder electoral de la nación, hasta convertir las elecciones en una oprobiosa farsa.

Cuando uno, con el vivo interés que tiene por su país, ha pasado largos años meditando sobre esta clase de negocios i ve llegar por fin un momento propicio, es natural que aproveche la ocasión para decir a sus conciudadanos: hé aquí la manera de poner un dique al mal que aniquila todas las fuerzas vivas de la nación i amenaza de ruina a la República, sin entrar en repriminaciones que a nada conducen i que nadie tiene el ánimo de hacer. I bien, señor, ¿qué se contesta?

No se procura rebatir los argumentos adversos alegando razones, nó; lo que se hace es evocar fantasmas para impedir que se aplique el remedio. ¿Hai nada mas desalentador?

Pero la cosa no pára aquí. La Cámara no habrá olvidado el discurso pronunciado, en la sesión anterior nomás, por el señor Ministro de Justicia, i las consideraciones que trató de hacer valer Su Señoría. No podía yo volver de mi sorpresa cuando le oía decir i repetir que el Presidente de la República no era enemigo de la libertad electoral, no era el principal causante del mal de la intervención. Sí, señor; hemos descubierto que el enemigo de la libertad electoral—según las propias palabras del señor Ministro—no ha sido el Presidente de la República. El señor Ministro ha descubierto, a la hora undécima, que el poder del Presidente de la República es un poder débil en Chile, un poder tan débil que no puede hacer nada.

Nosotros habíamos creído hasta ahora que el Presidente de la República, armado con la Constitución, que le otorga una suma de facultades enormes; dueño del ejército i de la marina; dueño de toda la administración i de todos los poderes públicos; dueño, sobre todo, del Consejo de Estado para indultar, i, por lo tanto, para hacer imposible toda pena contra sus agentes, nosotros habíamos creído, repito, que ese poder, así armado, i que ha traído consigo a los bancos del Congreso una verdadera falanxe de amigos, no era un poder débil, sino, por el contrario, un poder fuerte i tremendo.

El señor Ministro agregó, todavía, que eran los partidos, que eran los pueblos la causa de que no haya habido libertad electoral.

Esto, señor, desespera i desalienta. Toda la vida no se ha hablado de otra cosa que de la omnipotencia del Presidente de la República i de su poderosísima intervención en las elecciones. El mismo señor Ministro de Justicia lo ha dicho en repetidas ocasiones, i, sin embargo, al llegar a los bancos ministeriales parece sumergirse en las aguas del Leteo, i olvida todo: para Su Señoría no existe ya la intervención del Pre-

sidente de la República, ni es éste el enemigo de la libertad electoral. Entonces ¿por qué ha venido el señor Ministro a estos bancos i a qué ha venido?

Yo he visto al jefe del Ministerio presentarse aquí a hacer declaraciones, con el asentimiento de Su Señoría, i que, entre otras cosas, dijo: venimos en nombre de la libertad electoral, i, para obtenerla, trabajaremos en el sentido de que se reforme la Lei de Elecciones i la de Municipalidades, consignando en ellas este noble principio. He visto también que a continuación se levantó un coro jeneral de los miembros de esta Cámara que forman las diferentes fracciones liberales para decir: nos sentimos desembarazados de un grave peso; se ha operado una evolución política que ha de ser fecunda en resultados en pro de todas las libertades; ahora no recibiremos órdenes del Gobierno hasta para las elecciones de la Universidad, como ha sucedido hasta ayer no mas.

Parece, pues, que esto importaba un reconocimiento claro i explícito de la intervención anterior que hacía el Gabinete con la silenciosa aquiescencia del señor Ministro de Justicia.

Pero ya todo se ha olvidado. Hoi no es el Presidente de la República el enemigo de la libertad electoral; somos nosotros.

Esto es verdaderamente desesperante. Pero ¿qué hacer!

Lo que observo es, señor Presidente, que lo que necesitamos mas que la libertad electoral, mas que el reconocimiento de nuestros derechos, mas que todo, es honradez política. Eso es lo que hace mas falta al país, la principal de todas las cualidades que deben tener los gobernantes, cualidad superior al talento i que exaltea mucho mas a los hombres públicos, la que los publicistas reconocen como esencial, la que distinguió en grado eminente al modelo de los gobernantes, al inmortal fundador de la gran República del Norte, Jorje Washington, de quien fué dicho que fué digno de fundar la patria americana porque fué profunda i sinceramente honrado. Laboulaye agrega que si hai grandeza en la historia de los Estados Unidos, si hai una lección sublime en esa historia, es la que dió Washington al mundo entero reconciliando la autoridat con la honradez política. Es la misma cualidad que Cicerón reconoce como primordial en los que dirijen la cosa pública, diciendo:

«Virtute vero gubernante republicam, quid potest esse preclarius!»

¿Qué espectáculo mas grandioso que el de un hombre honrado gobernando la República? ¡Bendita tierra americana! ¡Madre feliz de héroes incomparables en el gobierno de los pueblos a cuantos se registran en los anales de la historia! Ni el rayo del cielo pudo resistir al ingenio de Franklin, ni las mas seductoras tentaciones del poder de la tierra tuvieron jamás cabida en el alma de Washington, formada por la libertad i sostenida por el amor mas austero a la patria!

Hé aquí por qué serán grandes i celebrados los Estados Unidos hasta el fin de los siglos, porque han tenido la dicha de formar i de llevar al gobierno hombres honrados.

I ¿cómo podrá venir entre nosotros esta honradez? De la manera como están las cosas, es absolutamente imposible. El dueño único del poder supremo en Chile es el Presidente de la República; i, si no ha

llegado a él por las vías legales, no se puede esperar que gobierne ni sería posible que transmitiera honradamente el poder a su sucesor.

¿Qué hacer entonces?

La idea que he insinuado en repetidas ocasiones, de restringir i limitar las facultades del Presidente de la República para que no pueda abusar, aunque quiera, es la única que podría conducirnos a ese resultado, a que el Presidente de la República tuviera la honradez política que ahora le hace falta.

Esto es lo que, ante todo, debió establecerse en las Constituciones: la limitación del poder supremo. ¿Qué otra cosa hizo Washington en la Constitución de los Estados Unidos? ¿Qué otra cosa hicieron sus ilustres compañeros, tan honrados como él? Nada mas que esto. Se trataba de dar a Washington el poder supremo, a ese hombre que ha sido el prototipo de la honradez política. I ¿qué hizo Washington? Buscó los medios de hacer imposible que el Presidente, que iba a tener la suma de los poderes públicos, pudiese abusar.

¿Lo consiguió? Sin duda alguna; i hé ahí un país que ha llegado a la altura a que no ha alcanzado país alguno del mundo, nada mas que por haber sido dirijido por hombres honrados. Hé ahí un país, uno de cuyos presidentes ha podido decir con entera verdad: tengo un poder limitado de tal manera que, aunque quisiera, no podría abusar.

Esto se ha realizado en Estados Unidos, i esto podría realizarse también aquí por el mismo camino, esto es, limitando el poder del Presidente de la República i sustrayéndole la administración local, estableciendo la autonomía de la comuna así como la de los poderes Lejislativo i Judicial. Esto es lo que realmente importa, i esto es también la consecuencia lójica i necesaria de la soberanía nacional i del gobierno representativo.

Esto es también lo que espantaba al señor Ministro de Justicia i lo que me hacía decir con mucha verdad que nos encontramos en plena China sud-americana, porque el Presidente de la República, como el Emperador de la China, domina en todas partes, está, como lo decía uno de nuestros mismos Presidentes, hasta en el último rincón de la República, ejerciendo su intervención absoluta por medio de los intendentes, gobernadores i subdelegados, i privando, en todas partes donde le da la gana, de su libertad a los ciudadanos, como no sucede, no puede suceder en ninguno de los países que en verdad se rijen por el sistema representativo; como no sucede ni puede suceder en ningún país donde la libertad electoral sea una verdad i no una palabra vana, como son desgraciadamente en Chile la república i la libertad.

El señor **Pereira**.—Rogaría al señor Presidente, si no hai inconveniente, que suspendiera por un momento la sesión, porque el señor Senador se encuentra fatigado.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Reyes** (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador por Talca.

El señor **Irrarrazaval**.—Poco antes de suspenderse la sesión hacía notar, señor Presidente, que tanto el discurso del señor Ministro del Interior, al inaugurarse el actual Ministerio, como los que se pronunciaron a continuación por algunos señores Senadores, en medio del silencio de los demás miembros del Gabinete, estaban probando con toda evidencia que habia existido la intervención del Presidente de la República en casi todos los actos electorales que se han verificado en el país. I probaba este mismo aserto la declaración muy esplicita hecha a nombre del Presidente de la República, de que el Gobierno tenía el firme propósito de guardar la mas estricta neutralidad en materia electorales. Afianzaban estas palabras del jefe del Gabinete las adhesiones que, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, se oyeron a la nueva política que anunciaba el señor Donoso.

Así es que, dado este antecedente, la manera como se presenta ahora el Ministerio es un hecho nuevo, diverso del anterior.

Nadie ignora—porque lo reveló desde el principio toda la prensa—que fué sumamente difícil i laboriosa la formación del actual Ministerio. El público ha podido comprender fácilmente que la gran cuestión era esta: se trataba de impedir al Presidente de la República que hiciera el nombramiento de su sucesor. Esto mismo, aunque con diversa forma de la que yo empleo, revelaban las palabras del señor Ministro del Interior, a que he aludido.

Ahora bien, ¿cómo se entiende, me he dicho yo, que el señor Ministro de Justicia nos venga a sostener en pleno Senado que el Presidente de la República no ha sido ni es enemigo de la libertad electoral, i que los interventores seamos nosotros, sea el pueblo, sean los partidos? ¿No parece natural, no parece lójico que encontrara por mi parte algo verdaderamente chocante entre estas afirmaciones de hoy i las afirmaciones de ayer?

No alcanzo a percibir, dadas estas contradicciones, lo que se ha pretendido. ¿Este Ministerio se ha organizado, no para impedir que el Presidente de la República, como de ordinario, nombre a su sucesor, sino para otros fines? Si los señores Ministros están persuadidos de que el Presidente de la República no ha intervenido ni intervendrá, ni ha sido jamás enemigo de la libertad electoral, es claro que ese no era el motivo de la organización laboriosa del nuevo Gabinete. Sin embargo, el público llegaba hasta pronunciar el nombre del candidato del Presidente de la República, i esta era la razón que se daba de las dificultades en que se encontraba S. E. para organizar este Gabinete. Parece que todos querían a todo trance que el Presidente de la República se comprometiera a devolver al pueblo este derecho. Entonces era preciso reconocer que el Presidente de la República habia intervenido i que de lo que se trataba era de evitar que interviniera.

Ahora, señor, ¿por qué las personas i los partidos que habían tomado parte en estos negocios creyeron que no era bastante la simple promesa de abstención? Sin duda que se dijeron: en pocos días mas tendrán lugar las elecciones, i si no nos contentásemos ahora con meras promesas, no podríamos entonces influir en el ánimo del Presidente de la República,

Se comprende, pues, que hombres prudentes, sean cuales fueren los antecedentes con que han venido a la Cámara, procuren aprovechar el tiempo ahora que pueden influir en el ánimo del Presidente de la República, para preparar una elección correcta, ya que no puedo imaginar, porque sería hacerles una injuria, que lo que han querido los partidos coaligados ha sido únicamente compartir los abusos con el Presidente de la República i nombrar, junto con él, a su sucesor, ya sea en la persona del señor Ministro del Interior o de cualquier otro.

Eso no se podía suponer. No podíamos imaginar semejante papel para hombres serios que son designados por sus partidarios para poner en las vías de la libertad i del uso de sus derechos.

Debíamos suponer i admitir que iban a esos puestos con el objeto de hacer valer sus influencias para hacer cambiar de rumbo a la política del Presidente de la República haciéndolo decidirse a devolver al país la facultad de elegir a sus mandatarios, renunciando a hacer pesar su poder omnímodo en las elecciones.

Pero, ¿cómo conseguir esto de una manera efectiva i sólida? No hai mas que un medio: atar las manos del Presidente de la República disminuyendo ese poder omnímodo. Es menester que la lei los coloque en la situación que, como tantas veces he recordado, tienen los jefes de las naciones, llámense monarcas o presidentes, en los países verdaderamente libres que se rijen hoy por el sistema de gobierno representativo; en una situación en que pudieran decir con sinceridad como el Presidente de la Gran República norteamericana: tengo atadas las manos de tal manera por las leyes de mi país, que aunque quisiera abusar de las facultades de mi puesto no podría.

Esto es lo que sucede en Estados Unidos, lo que sucede en Bélgica, en Suiza, en Inglaterra, i esto lo que debemos procurar nosotros. ¿Cómo hacerlo? Hé aquí la cuestión. No es otra cosa lo que discutimos en el presente debate; no hai que perderlo un momento de vista si no queremos estraviarnos en divagaciones.

El señor Ministro de Justicia nos dijo a este respecto que sería necesario inventar algo nuevo en que fundar el poder electoral, porque lo hemos ensayado todo i todo nos ha fracasado: hemos ensayado las municipalidades, si bien no autónomas; hemos ensayado las juntas de mayores contribuyentes; hemos recurrido a los tribunales de justicia, i todo nos ha fallado. Será necesario inventar algo nuevo.

No hai necesidad, señor, de que seamos inventores. Procuremos sencillamente adoptar lo que han encontrado los pueblos mas antiguos i mas adelantados que nosotros i que les ha dado realmente lo que tanto les envidiamos. Pero, procuremoslo con sinceridad, con el propósito verdadero de adoptarlo tal como es i no transformarlo.

No nos diga el señor Ministro que las leyes i las instituciones de otros países no se pueden trasportar; no califique esto de introducción de ropa hecha. La frase será injeniosa, pero no es un argumento serio.

Cómo! ¿no se puede fundar la comuna autónoma en un país donde no ha existido desde el primer día de su existencia? I la República, ¿cómo se pudo fundar sin haber existido antes entre nosotros? ¿cómo pudimos adoptar el régimen representativo? ¿cómo pu-

dimos en un día pasar de una forma a otra de gobierno? ¿La adopción de la República fué una introducción de ropa hecha? ¿debimos en la época de la independencia haber conservado el régimen monárquico que teníamos para no incurrir en este defecto? Nó, señor; no podemos detenernos ante semejante consideración. Con mucho mas temor deberíamos detenernos ante una invención nuestra; en esta materia, si le damos a hallar algo nuevo, lo que, si no es imposible, es muy improbable, porque las naciones mas antiguas, mas sabias i mas civilizadas que nosotros lo habrían hecho antes que nosotros, i, sin embargo, lejos de inventar nada nuevo, todas las naciones que marchan a la vanguardia de la civilización en las prácticas de la libertad, sean repúblicas o monarquías, todas se han atenido i han adoptado la comuna autónoma, porque la razón i la historia les han demostrado que solo sobre la base de la comuna autónoma puede asegurarse el engrandecimiento i la prosperidad de las naciones, junto con las instituciones libres, i, sobre todo, junto con la primera de todas, la libertad electoral.

Es cierto que el señor Ministro puede argüirnos que al declararnos independientes no cambiamos en realidad de sistema de gobierno, que conservamos el mismo absolutismo en las autoridades, que no nos dimos mas que las apariencias de la República. Cierto, pero si esto se reconociera como verdad por el honorable Ministro, sería la mas poderosa razón para cumplir cuanto antes con las prescripciones de la Constitución i realizar el gobierno representativo.

No inventamos tampoco nosotros sino que copiamos de la legislación de Estados Unidos la formación del poder legislativo en dos Cámaras, Senado i Cámara de Diputados, i a pesar de que era una institución completamente desconocida para nosotros, la pudimos implantar con fruto. ¿Por qué no habría de suceder nos lo mismo con la comuna autónoma?

Pero hai una razón mas. ¿Sería realmente la creación de una institución enteramente nueva para nosotros la de la comuna? Nó, señor. Ella está por lomenos ordenada en nuestra Constitución; desde que echamos las bases de la República, desde que adoptamos el régimen representativo, aceptamos implícitamente la organización de la comuna autónoma. De manera que no haríamos sino obrar con lógica si tratáramos de hacer práctica esta institución.

Si he intentado demostrar algo en este debate ha sido precisamente que la única base sólida del gobierno representativo es la comuna autónoma, que sin ella jamás ha podido ser un hecho la República, que por eso las naciones libres i celosas de sus libertades le han sido siempre fieles i procurado mantenerla inólume. Me ha parecido que esta verdad ha sido reconocida por todos i he llegado a halagarme con la idea de que el Gobierno, desde la última organización ministerial, había resuelto ir a ella. Esto es lo que se desprende del discurso que a nombre del Gabinete pronunció el señor Donoso i que confirmó el actual señor Ministro del Interior al sucederle. Se nos habló de la necesidad de disminuir las atribuciones i facultades del Presidente de la República, de concluir con la intervención electoral, i como medios de conseguirlo se indicó la reforma de la lei municipal en el sentido de dar independencia i autonomía a las municipalidades

i de la reforma de la lei electoral en el sentido de asegurar la libre emisión del sufragio.

Si esto es así, me pregunto yo, ¿por qué no hemos de dar el último paso i llegar a la comuna autónoma, dándole por base nuestra subdelegación en la forma que he indicado?

Para el señor Ministro de Justicia, la subdelegación autónoma entre nosotros, lejos de traer la libertad electoral, nos traería el feudalismo de la edad media. Para Su Señoría, en las subdelegaciones rurales i sus pequeñas poblaciones no impera sino una sola voluntad, la del rico hacendado por medio de sus dependientes.

Parecería que el señor Ministro de Justicia no conociese nuestros campos, que no se hubiese detenido nunca en sus aldeas, de manera que no ha podido ver lo que realmente sucede, algo diametralmente opuesto a lo que nos ha pintado i que en realidad jamás ha existido entre nosotros. Nuestras pequeñas poblaciones no están supeditadas por los dueños de las haciendas vecinas; por el contrario, ellas se forman de pequeños propietarios i comerciantes que viven con entera independencia, i, lejos de estar dominados por el hacendado vecino, son el refugio de los que no quieren someterse a éstos, de los que por cualquier motivo tienen choques con ellos. Por eso se ve que en esas poblaciones encuentran resistencias i aun antipatías los hacendados.

Si el señor Ministro se informa bien sobre este punto verá que lo que pasa en Chile es mui distinto de lo que Su Señoría supone, i que no hai por qué temer que el establecimiento de la subdelegación autónoma nos pudiera traer ni la sombra del feudalismo.

Según la idea que me he formado i he tratado de esplicar al Senado de cómo podrían constituirse las subdelegaciones autónomas entre nosotros, no podría absolutamente temerse la absorción del poder electoral por los grandes hacendados.

Según mi idea, deberían agruparse dos o mas subdelegaciones rurales al redor de la pequeña población mas importante que se encontrase dentro de sus límites, la cual le serviría de punto central, porque en ella podría encontrarse los edificios i los elementos para las reuniones electorales.

He dicho que esta aglomeración no debería comprender una población superior a once mil habitantes ni inferior a dos mil, como sucede en Estados Unidos por regla jeneral, i digo por regla jeneral, porque suele suceder que hai algunas comunas de mil quinientos i mas habitantes, porque no han querido sus electores dividirse ni anexarse a otras comunas.

Me parece que en Chile podríamos aceptar en casos escepcionales subdelegaciones autónomas hasta de quince mil habitantes, por medio de la aglomeración, como he dicho, de dos o mas subdelegaciones al redor de la población mas importante, que no faltaría dentro de sus límites. Por lo jeneral, las comunas en Estados Unidos no dan mas de mil quinientos electores.

Bien, señor; yo me atrevo a asegurar al Senado i al señor Ministro, que si estudiamos con interés i patriotismo, lograríamos organizar subdelegaciones autónomas con un poder electoral independiente.

El señor Ministro de Justicia se mostró inclinado

a aceptar por base para establecer la autonomía comunal nuestra Municipalidad departamental; pero esto es enteramente contrario a la institución tal como es i como deber ser para que produzca los frutos que da en Estados Unidos i en todos los países que tantas veces he citado.

Si nos engolfamos en una población tan grande como la de Santiago, que tiene 260,000 habitantes, aunque tuviera autonomía [su Municipalidad no tendríamos lo que principalmente constituye la comuna autónoma, cuya condición esencial es su reducción dentro de ciertos límites, a fin de que sus electores todos se conozcan entre sí i tengan directo e inmediato interés en la administración de su pequeña localidad. Las grandes masas de electores esparcidas en una grande extensión territorial anulan su acción individual, i, por consiguiente, la debilitan desanimándolas.

Yo me he puesto a compulsar algunas de nuestras subdelegaciones i algunos de nuestros departamentos con las pequeñas poblaciones que tienen i el número de subdelegaciones en que están actualmente divididos, i he encontrado que se prestan admirablemente a la organización que he indicado. He encontrado que se podría llegar a este resultado en los siguientes departamentos que he alcanzado a examinar.

Ancud tiene 24,000 habitantes, 12 subdelegaciones i 8 pequeñas poblaciones. Se podrían formar 6 subdelegaciones.

Castro, 35,020 habitantes, 15 subdelegaciones i 16 poblaciones. Se podrían formar 10 comunas.

Quinchao, 13,000 habitantes, 6 subdelegaciones i 5 poblaciones. Se podrían formar 4 subdelegaciones autónomas.

Llanquihue, 20,000 habitantes, 6 subdelegaciones i 2 poblaciones. Se formarían 2.

Caremapu, 20,000 habitantes, 12 subdelegaciones i dos poblaciones. Se formarían 2.

Osorno, 26,000 habitantes, 12 subdelegaciones, 2 poblaciones. Se formarían 3 subdelegaciones mistas i 2 rurales.

Valdivia, 23,000 habitantes, 12 subdelegaciones, 7 poblaciones. Se formarían 5.

Unión, 18,000 habitantes, 8 subdelegaciones, 6 poblaciones. Se formarían 4.

Lebu, 18,000 habitantes, 8 subdelegaciones, 5 poblaciones. Se formarían 4.

Arauco, 27,000 habitantes, 11 subdelegaciones, 3 poblaciones. Se formarían 3 mistas i 3 urbanas.

Concepción, 40,000 habitantes, 9 subdelegaciones, 8 poblaciones. Se formarían 8.

Lautaro, 32,000 habitantes, 3 subdelegaciones, 3 poblaciones. Se formarían 3.

Talcahuano, 6,000 habitantes, 4 subdelegaciones, 2 poblaciones. Se formarían 2.

Rere, 46,000 habitantes, 11 subdelegaciones, 6 poblaciones. Se formarían 6.

Puchacai, 24,000 habitantes, 5 subdelegaciones, 5 poblaciones. Se formarían 4.

Colemu, 32,000 habitantes. Se formarían 5.

No he alcanzado a completar el estudio siguiendo mas al norte; pero en mi interés de persuadirme que en toda la República puede hallarse la misma facilidad, he tomado al acaso un departamento del centro, i el departamento de Copiapó en el norte. Respecto

del centro me fijé en la Ligua, que conozco mucho, porque allí tengo una propiedad.

El departamento de la Ligua tiene 14,104 habitantes, siete subdelegaciones i cinco poblaciones, i se podrían formar, por lo tanto, con ventaja cinco subdelegaciones autónomas, perfectamente independientes i libres de predominio de los hacendados. Esas pequeñas poblaciones se llaman Ligua, Valle Hermoso, Placilla, Blanquillo i Cabildo.

Me he fijado también en Limache, que tiene 25,000 habitantes, seis subdelegaciones i diez poblaciones, pudiendo formarse ocho.

Entre estas poblaciones hai algunas, como Quilpué, que ya deberían tener una Municipalidad, como la que se dió a Viña del Mar.

Sus vecinos son numerosos i algunos de ellos bastante ricos, i a haber tenido en sus manos directamente la administración local, ya habría avanzado mucho en ornato, en aseó, en escuelas, etc.

Puedo citar también el departamento de Quillota, que tiene 48,737 habitantes, dieznueve subdelegaciones i dieziseis poblaciones bastante importantes, como Llai-Llai, Conchalí, Puchaca, Nogales, Calera, etc. Se podría con toda facilidad formar diez subdelegaciones independiente.

Todas estas subdelegaciones, como lo he espuesto, serían mistas, compuestas de las subdelegaciones actuales rurales i urbanas, i algunas solas urbanas.

Tomemos a Copiapó. Esta ciudad tiene 29,705 habitantes, 19 subdelegaciones i 20 pequeñas poblaciones. Podrían formarse 8 subdelegaciones autónomas.

Lo repito, señor, la distribución de nuestras subdelegaciones i su población urbana i rural se presta admirablemente a la formación de pequeñas comunas de no meno de 10,000 habitantes. Chile es uno de los países que tiene mas población urbana, en proporción, que mucho otros.

Según el censo del 85, su población total es de 2.527,320 habitantes, i de ellos 1.062,544 pertenecen a la parte urbana, i 1.464,776 a la parte rural. Como comprende el Senado, esto solo facilita mucho la organización de la comuna autónoma.

El señor Ministro de Justicia, refutando la practicabilidad de mis ideas, llegó a decir que con mis declaraciones me había puesto en tal situación que, si el Gobierno i el país llegaran a llamarme para formar parte de un Ministerio, sería un Ministro imposible o un Ministro que también, como tantos otros, tendría que cantar la palinodia. Yo interrumpí al señor Ministro diciéndole: nó, señor; i hoi, con toda calma, puedo repetirle lo mismo. I la razón es mui sencilla. En primer lugar, porque no podría ser llamado: sería necesario que el Gobierno estuviere resuelto en absoluto a aceptar todas mis ideas, i eso no sería posible ni suponerlo siquiera. Es casi un desatino suponerlo. I no creo que en esto haya ninguna vanagloria de mi parte. Es sencillamente que no hai nadie que me conozca que pueda suponer que yo aceptaría un Ministerio sin que se aceptasen previamente i en absoluto mis ideas i mis principios, los mismos que he proclamado.

En segundo lugar, si por vía de discusión aceptásemos por un instante la suposición de que yo pudiese alguna vez ser Ministro, en ese caso, al día

siguiente estarían en las Cámaras todos los proyectos de reforma que he indicado, suprimiendo el Consejo de Estado, limitando al Presidente de la República todas las facultades, estableciendo las subdelegaciones autónomas en todo el territorio de la República i el poder electoral radicado en la organización de la subdelegación, etc., etc.

Con este mismo propósito entró el señor Ministro a hacer la defensa de los partidos i de los gobiernos pasados, haciendo justicia aun a los gobiernos conservadores.

En esta parte celebro encontrarme de acuerdo con el señor Ministro en algunas de las apreciaciones que hizo a algunos de los gobiernos, señalando algunos de sus actos que realmente merecen los mas altos elogios i la gratitud del país.

Como dije en la sesión pasada, yo no he tenido para qué entrar a analizar la marcha ni los principales actos de los diversos gobiernos que se han sucedido, i por eso no entré a calificar esos actos; pero ahora me asocio a las palabras del señor Ministro.

Efectivamente, señor, al gobierno del jeneral Bulnes debemos el primer ensayo del sistema parlamentario que sentó las bases de la libertad parlamentaria en Chile. Honor por ello al ilustre jeneral Bulnes, que no solo fué un valiente i abnegado militar que dió triunfos i glorias a la República, sino un mandatario, un Jefe Supremo de noble i elevado patriotismo que supo dar libertades a su país.

Digo otro tanto respecto del juicio que ha merecido al señor Ministro la administración del señor Montt.

Ese Gobierno tiene el mérito que le reconoció el señor Ministro; en esa época se afianzó el orden público i se mejoró notablemente nuestra legislación.

Vino después el Gobierno del señor Pérez, al cual ya en otra ocasión he hecho ante el Senado la justicia que merece. Básteme ahora agregar una observación, que es la que corresponde a este debate, i es que las elecciones de Presidente que tuvieron lugar en la administración del señor Pérez fueron las últimas en que los pueblos i los partidos pudieron creer que todavía era posible intentar una lucha, i la intentaron; se dió la batalla i acudieron a las urnas. Desde entonces toda tentativa se ha hecho imposible. Los Presidentes que siguieron han sido nombrados por el Presidente saliente en medio del silencio propio de un acto semejante, sin que la opinión haya llevado a su candidato hasta las urnas.

El señor Ministro sabe perfectamente, como yo, lo que sucedió cuando se trató de la elección del señor Pinto; fué imposible llegar a las urnas. Las cosas habían cambiado completamente.

Por consiguiente, dejo mi conciencia tranquila a este respecto i renuevo mis agradecimientos al señor Ministro.

Al honorable Ministro parece pesarle el que yo no atribuya ni en pequeña ni en gran parte la causa de la situación actual del país en materia de elecciones al ensauche desmedido que se dió al derecho de sufragio, aceptándose una indicación, que nació de filas conservadoras, para reconocer el derecho de votar a todos los ciudadanos que supiesen leer i escribir, partiendo de la base que la posesión de este requisito suponía la renta necesaria para ejercitar ese derecho.

Por mi parte, no creo que esto haya influido absolutamente en nada en orden a los abusos que se han cometido después. Eran tantas las arbitrariedades que se cometían i se imponía tal jénero de dificultades para averiguar la renta de los que no eran amigos del Gobierno, que se hacía imposible constatarla. Entonces se trató de remediar esta situación, i se dijo: desde que, a juicio de todos, la renta determinada para gozar del derecho de sufragio es tan insignificante que de hecho la tienen casi todos los chilenos, ¿por qué no limitamos esta condición a la circunstancia de saber leer i escribir? Tal fué el orijen de esta idea, que ha dado sus resultados, puesto que se han dejado de cometer gran número de injusticias que antes de esa época se cometían.

También el señor Ministro decía que era necesario suponer de parte de las autoridades una gran elevación de carácter i de juicio para que dejasen de aceptar las calificaciones i los votos que se les ofrecían, i con esto parecía dar a entender que la razón porque el Gobierno tenía a su disposición tantos votos, era porque el pueblo i los ciudadanos se apresuraban a llevarle este poderoso obsequio. El honorable Ministro puede pensar así; pero, en mi concepto, lo que todos piensan a este respecto es enteramente diverso. El Gobierno ha tenido los medios de calificar a quien ha querido, i ha usado i abusado de estos medios. Ha tenido, por consiguiente, el número de calificaciones i de votos que ha querido, i para tenerlos se ha valido de ordinario de sus agentes naturales, Intendentes, Gobernadores, subdelegados e inspectores, jueces de subdelegación, de los empleados públicos de instrucción, de hacienda, de ferrocarriles, telégrafos, etc., etc., de los miembros de la policía unidos con los jefes de bodegones, de los operarios en las faenas de ferrocarriles i de todos los vagabundos, que en estos casos son perfectamente organizados i dirigidos por los agentes del Gobierno. No puede decirse, pues, que estos votos han sido ofrecidos al Gobierno, sino que él los ha buscado.

Para mostrarnos que el partido liberal se había preocupado mucho i había hecho grandes esfuerzos a fin de asegurar la verdad del sufragio, nos ponderaba el señor Ministro los inauditos sacrificios que tuvo que hacer para aceptar la lei que entregaba el poder electoral a los mayores contribuyentes. En la sesión anterior manifesté cuál fué la marcha de ese proyecto i cómo, aunque liberal en su orijen, fué sostenido especialmente por los conservadores. Desgraciadamente, se disminuyeron mucho sus resultados, por que se eliminaron del proyecto muchas disposiciones ventajosas que consultaba, a causa de haber penetrado el desfallecimiento en las filas liberales que contribuyeron a su aprobación.

Pero la idea de poner el poder electoral en manos de los mayores contribuyentes, ¿podía realmente importar un sacrificio para el partido liberal? Me parece que nó. Aquí no tratamos de engañarnos unos a otros, sino que discutimos seriamente. No creo que el señor Ministro suponga que la mayoría de los mayores contribuyentes pertenezca a todos los partidos hostiles del Gobierno. Por mi parte no lo creo así, i he visto que un antecesor de Su Señoría sostuvo desde ese asiento que las nueve décimas partes de los mayores contribuyentes de la República había votado

unánimemente en favor del Gobierno, sin que yo, francamente, tuviese ningún dato para contradecirle. Es cierto que esos mayores contribuyentes habían sido formados de tal o cual manera; pero el resultado definitivo fué que los mayores contribuyentes, según el señor Ministro de Justicia de aquella época, en sus nueve décimas partes pertenecían al partido liberal. Pero, aun sin eso, no es de estrañar que así sea, puesto que, cuando el Gobierno se ha encontrado de frente con hombres de carácter independiente, le ha bastado constituir en provincia un departamento i cambiar su división territorial para hacer aparecer como mayores contribuyentes a personas que carecían de la independencia necesaria para resistir a sus propósitos.

No es posible, como digo, que el señor Ministro crea que en sí mismo es un sacrificio para el partido liberal el dar a los mayores contribuyentes la organización del poder electoral. La mayoría de los mayores contribuyentes pertenece de hecho al partido de gobierno; i es natural que así suceda, dado el Gobierno que tenemos en el día. ¿Por qué los mayores contribuyentes habrían de batallar en contra del Gobierno? El estado actual no es tan malo que sea insoportable, único caso en que los norte-americanos están dispuestos a resistir a toda costa. Aquí parece que la jeneralidad está satisfecha, i, por consiguiente, la mayoría de los mayores contribuyentes está con el Gobierno, mientras no ocurran graves desgracias de otro jénero. Todavía, desde la primera elección que se practicó bajo este réjimen, se vió que la gran mayoría pertenecía al Gobierno, i que al Gobierno en todo caso no le habian faltado los recursos para asegurarse la mayoría de los mayores contribuyentes. I precisamente por estas circunstancias se han hecho mas odiosas las medidas de intervención tomadas por el Gobierno, porque son tan pocos los departamentos que se han atrevido a luchar con este poder inmenso de que dispone.

Pero el señor Ministro decía: ¿cómo es que a pesar de esto ha podido venir a lo Cámara el honorable Senador por Talca? ¿Cómo es que se han hecho elecciones i ha triunfado la oposición en Curepto, en Putaendo, en Vichuquén, en San Fernando, en Maipo? Hasta aquí llegaba en su enumeración, i le habria sido difícil prolongarla mas. Ya he dicho otras veces, i repito ahora, que en esos departamentos ha habido un aparato de elección, porque el Gobierno ha permitido ahí el triunfo de la oposición.

I esto se comprende. Todos sabemos que en Chile no se puede hacer nada sin que el Gobierno lo quiera; porque de lo contrario mandaría dar cargas de caballería, asaltar las mesas, disparar balazos, poner preso a los ciudadanos, etc., etc. ¿Por qué se estraña entonces el señor Ministro de que no existan partidos niveladores en Chile? ¿Qué recursos los quedan a los que intentan resistir al Gobierno? En vano se pretendería hacer creer otra cosa; los hechos prueban que el Presidente de la República interviene eficazmente por medio de sus agentes, i si se elevan las cuestiones a los tribunales, el Presidente encontrará medio de nombrar un juez conveniente, o de sustituirlo por un suplente *ad hoc*, i no habría al fin medio de hacer efectiva la responsabilidad de los culpables. En último caso, si los tribunales dan una sentencia condena-

toria, ahí está el Consejo de Estado que indultaría. A la vista de todo está un hecho gravísimo. ¿No se descubrió a la persona que tenía los registros electorales de Santiago, habiendo privado de la elección a 15,000 ciudadanos? ¿I no se le indultó? ¿Qué recursos, pues, nos queda contra la intervención del Gobierno?

¿Se querría que tomásemos las armas? Yo bien sé que eso sería nuestro derecho contra un Gobierno que conculca i atropella todos los derechos del pueblo. Pero no se trata de eso. Esa es una cuestión sumamente delicada, i no creo que tal haya sido el pensamiento del señor Ministro.

El señor Ministro nos dijo también, i esta es una de las cosas que mas he sentido,—cambiando las ideas que siempre había manifestado—nos dijo que el Gobierno no es enemigo de la libertad, que el Gobierno es débil; que el pueblo i los ciudadanos son quienes tienen que cambiar de modo de ser.

De esta manera, sin necesidad de lei ninguna que limite el poder del Presidente de la República, podrían perfectamente hacerse elecciones libres, según el señor Ministro, como se hicieron las elecciones de Talca, que, dicho sea de paso, se hicieron porque el Presidente quiso i porque consintió en que yo fuese elegido Senador por Talca, así como no consintió en que fuese elegido el señor Matta en Copiapó, apesar de que el señor Matta tenía, a mi juicio, mas adhesiones en Copiapó que yo en Talca. Pero ahora es el pueblo el que tiene la culpa, no es el Gobierno el enemigo de la libertad electoral.

El año anterior se me hizo esta misma observación; hubo un Ministro que aseguró que las elecciones pasadas habían sido correctas. Tuve necesidad entonces de citar documentos en que los dos últimos jefes del Estado, los señores Balmaceda i Santa María, habían manifestado las mismas ideas i conceptos que yo sostenía respecto del poder arbitrario, omnímodo i abusivo del Gobierno en las elecciones.

Ahora tengo que hacer igual cosa respecto del señor Ministro de Justicia.

Según la versión de los diarios i mis recuerdos, el honorable Ministro de Justicia dijo en la sesión pasada que «los enemigos de la libertad no son los gobiernos; que el enemigo de la libertad es la falta de cumplimiento del deber en los partidos i en el pueblo»; que «la debilidad es mas bien la condición orgánica de los gobiernos que nos han rejido en los últimos años»; i que «el mal está en el país i en los partidos», i que «solo la rejeneración de éstos puede sanarlos».

Los conceptos que acabo de leer, tomados del discurso de Su Señoría, según la versión del diario *El Ferrocarril*, están en abierta oposición con las ideas que Su Señoría había manifestado hasta la víspera de ser Ministro, o mas bien, mientras Su Señoría estuvo en la oposición. Así es que cuando el honorable Ministro de Justicia nos anunciaba en la sesión pasada que Su Señoría no cantó jamás la palinodia, el que habla, que recordaba algunos discursos anteriores de Su Señoría, pensaba que en ese mismo momento, los conceptos que acabo de citar estaban en abierta oposición con los discursos anteriores del honorable señor Errázuriz, i en prueba de lo que estoy afirmando voy a leer en el diario de sesiones del Congreso un párrafo

del discurso del honorable señor Errázuriz en la sesión de 4 de setiembre de 1875.

Dice así:

«Elevemos, señor, nuestra conciencia sobre el mundo de miserias i de preocupaciones en que nos mantenemos 40 años de abusos i usurpación electoral. Confesemos que la intervención es un crimen que lleva en sí caracteres tan odiosos i perversos como los peores crímenes que el Código Penal castiga. Es la usurpación del mas sagrado i fundamental de los derechos de un país. Es la usurpación con calidad de abuso de confianza, porque la comete el depositario de la confianza nacional. Es la usurpación del poder supremo que el jefe de una nación comete pretendiendo continuar en el mando mas allá del término legal, tras la pantalla de un Presidente de su amaño. Es, en fin, un acto mas ilejítimo que el que comete el enemigo exterior que derriba las autoridades constituídas de un país».

El señor **Errázuriz** (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Del mismo modo he pensado toda mi vida i pienso ahora, i solo falseando con poca lealtad mis palabras ha podido Su Señoría discurrir como lo ha hecho durante media hora.

El señor **Irrarrazaval**.—Aquí están las palabras de Su Señoría, i puedo citarle diez sesiones en que ha espresado lo mismo.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Léame el honorable Senador las palabras de mi discurso en que he dicho que el Gobierno no era enemigo de la libertad electoral, en que he negado la intervención; apelo a la conciencia del Senado. Durante media hora Su Señoría ha estado combatiendo un fantasma.

Manifestaciones en la barra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Prevengo a la barra que si no se abstiene de toda manifestación, la hará despejar.

El señor **Irrarrazaval**.—Yo pido al honorable Ministro de Justicia que me diga cuál fué el pensamiento de Su Señoría que yo creí oírle i que leo en la versión de *El Ferrocarril*. El debate es serio, i yo no querría discurrir sino bajo el concepto que Su Señoría me diga que fué realmente el que emitió Su Señoría en la sesión pasada.

Aguardo la respuesta de Su Señoría para continuar.

El señor **Errázuriz**.—(Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—En la sesión pasada, cuando hice referencia a que el honorable Senador por Talca había traído ciertas cartas a esta Cámara, dije a Su Señoría: no necesita el honorable Senador traer a esta Cámara pruebas semejantes de que ha habido en Chile intervención de parte del Gobierno; aquí estamos nosotros que la afirmamos; i durante todo mi discurso estuve dentro de esta afirmación, que la intervención existía, i de consiguiente, que no venía el Ministro que habla a disfrazar ni a negar hechos que la conciencia pública conoce; que no solo era el Gobierno el gran culpable de tamaño mal, que también lo era el pueblo que abandona sus derechos. Si esa frase ha tenido algun sentido, no era mas que éste: que el peor mal, que el orijen de todos los males no estaba principal, i únicamente en la intervención del Gobierno, sino en el pueblo, que no tenía la enerjía bastante pa-

ra contenerlo en el camino de la intervención. Apelo de nuevo a la conciencia del Senado.

El señor **Trarrázaval**.—Bien, señor Ministro; comprendo ahora. Según Su Señoría, son mas culpables en los abusos de intervención que todos deploramos, el pueblo i los electores que la sufren, cuyos derechos i libertades son conculcados, que el Gobierno que abusa del poder que se le ha dado para hacer cumplir esos derechos i en lugar de respetarlos los conculca, los arrebatada al pueblo; i en tal caso, ¿qué debería hacer el pueblo para recobrar sus derechos? debería tomar las armas? Nó, señor Presidente, no se puede sostener que sea menos culpable el detentador de los derechos que el pueblo que lo soporta.

Nó, señor; el verdadero, el gran culpable es el Presidente de la República, que ha intervenido siempre

i ha arrebatado al pueblo el derecho sagrado del sufragio, i este concepto es el mismo que Su Señoría el señor Ministro de Justicia había sostenido siempre ante el Congreso en diversas ocasiones, antes de llegar al Ministerio, i aun de esta manera como acaba de esplicarlo el honorable Ministro de Justicia, está de manifiesto la contradicción entre los conceptos de hoy i los que he leído de las sesiones de 1875.

El señor **Reyes** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión, quedando Su Señoría con la palabra.

Manifestaciones diversas en las galerías.

Se levantó la sesión.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.